



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Decreto 3/ 2008, de 8 de enero del 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
Faltas injustificadas de puntualidad	Aviso verbal al alumno, si se repite dos veces en una semana, a los padres por escrito Primer ciclo, se avisa directamente a los padres	Tutor
Faltas injustificadas de asistencia	<ul style="list-style-type: none">Justificadas: se recogerán en la plataformaSi no están justificadas:<ul style="list-style-type: none">➤ Una o dos ausencias se llamará a casa.➤ Si hay reiteración, se seguirá el PROTOCOLO DE ABSENTISMO	Tutor y jefatura de estudios
No traer el material y no realizar las tareas	Se escribe una nota en la plataforma o por escrito y al día siguiente deberá venir firmada.	Tutor o profesor implicado
Desconsideración con los otros miembros de la comunidad escolar	Se habla con el alumno .El alumno pide perdón. Se informará a los padres a través hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.	Tutor o profesor implicado
Interrupción del normal desarrollo de las clases	Se le llama la atención personalmente y se entrevistará con el tutor para llegar a acuerdos. Se informará por escrito a los padres o a través de la plataforma	Tutor o profesor implicado



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

	<p>y al día siguiente deberá venir firmada por los padres.</p> <p>Si se repite o así se considerara por el tipo de conducta, se informará a los padres a través de la hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.</p>	
<p>El deterioro, causado intencionadamente, de las dependencias del centro o de su material, o del material de cualquier miembro de la comunidad escolar</p>	<p>Se repone el material o paga el importe de la reparación o se limpia y se informará a los padres a través de hoja de conducta o Amonestación leve según sea la gravedad de la conducta.</p>	<p>Tutor o profesor implicado</p>
<p>Hurtos.</p>	<p>El alumno devolverá lo hurtado o lo abonará, y se informará a los padres a través de una nota en la plataforma o por escrito y al día siguiente deberá venir firmada.</p> <p>Si la conducta se repite, se informará a través de hoja de conducta o Amonestación leve.</p>	<p>Tutor</p>
<p>Agresiones verbales a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.</p>	<p>Se habla con el alumno y pide perdón y/o derivar al equipo de mediación. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos.</p> <p>Si se repite la agresión y no existe arrepentimiento, o si así se considerase por el grado de la conducta, se informará a los padres a través de la hoja de conducta o Amonestación leve directamente</p>	<p>El tutor</p>



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

	según sea la gravedad de la conducta.	
Agresiones físicas a alumnos/as que no se consideran como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro	Se habla con el alumno y pide perdón y/o derivar al equipo de mediación. Si es en el recreo, el alumno permanecerá junto al profesor, sin participar de los juegos. Si se repite la agresión y no existe arrepentimiento, o si así se considerase por el grado de la conducta, se informará a los padres a través de la hoja de conducta o Amonestación leve directamente según sea la gravedad de la conducta.	El tutor
El uso del teléfono móvil, del MP3 y demás aparatos electrónicos está prohibido durante toda la jornada.	Los aparatos quedarán requisados y se devolverán a los alumnos las tarjetas de los móviles. Se informa a través de hoja de conducta . Los teléfonos se entregarán a los padres. En caso de que no acudan a recogerlos, se les entregará a final del trimestre.	El tutor y jefe de estudios
No venir correctamente uniformado.	Se informará por escrito a los padres o a través de la plataforma y al día siguiente deberá venir firmada por los padres.	El tutor
Falsificación y/o suplantación de material académico o identidad en grado leve	Se informará a los padres a través de una hoja de conducta y/o amonestación leve .	El tutor y Jefatura de estudios
Incumplir las sanciones impuestas	Se informará por escrito a los padres mediante una	El tutor y Jefatura de estudios



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

	amonestación leve y el alumno pasará a otra clase 2 días y/o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro	
La reiteración (de al menos 3 veces) de conductas contrarias a las normas de convivencia en el centro (exceptuando*) notificadas a través de Hoja de conducta se notificará a los padres a través de una amonestación leve	El alumno pasará a otra clase 2 días o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro Amonestación leve	El tutor y Jefatura de estudios
Si la conducta se considera contraria a la norma con agravantes a las antes citadas.	El alumno pasará a otra clase 2 días o suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. Amonestación leve	El tutor y Jefatura de estudios

PROCEDIMIENTO:

- Tres hojas de conducta son una amonestación leve.
- Las conductas, ya sean positivas o negativas se apuntarán en la plataforma o por escrito
- Cuando se considere que la conducta es contraria a la norma siguiendo las normas del Centro, se enviará a la familia una amonestación que deberá ser devuelta con su firma.
- Las conductas contrarias a la norma prescriben en el plazo de un mes (amonestación leve)
- Tres amonestaciones leves son una amonestación grave.
- En todos los casos quedará constancia escrita de las medidas adoptadas, que se notificarán a la familia. La corrección que se imponga no será objeto de ulterior recurso, sin perjuicio de la facultad de los interesados de acudir ante la dirección del centro o la Delegación Provincial para formular la reclamación que estimen oportuna.



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben al mes desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurrido un mes desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

(Decreto 3/2008, de 8 de enero de 2008 de la convivencia escolar en CLM)

CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	MEDIDAS CORRECTORAS	A QUIÉN CORRESPONDE
La reiteración (de al menos 3 veces) de tres amonestaciones leves se notificará a los padres a través de una amonestación grave .	Amonestación grave y suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período no superior a tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.	El tutor, jefatura de estudios y dirección
Actos de indisciplina que alteren gravemente el desarrollo normal de las actividades del centro	Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes y amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período max de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y amonestación grave	Director
Las injurias u ofensas graves contra otros miembros de la comunidad escolar	Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o	Director



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

	complementarias del centro durante el período máximo de 1 mes y amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período max de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y amonestación grave	
El acoso o la violencia contra personas y las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.	Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período máximo de 15 días lectivos y amonestación grave . Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Apertura de protocolo de acoso escolar y/o cambio de grupo	Director
Las vejaciones o humillaciones, particularmente aquellas que tengan una implicación de género, sexual, religiosa, racial o xenófoba, o se realicen contra aquellas personas más vulnerables de la comunidad escolar por sus características	Amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Si esta conducta se repite, se cambiará de centro a este alumno	Director



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

personales, económicas, sociales o educativas.		
La suplantación de la identidad, la falsificación o sustracción de documentos y material académico	Amonestación grave Se convocará a los padres y suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período no superior a tres días. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo	Tutor y jefatura de estudios
El deterioro grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad escolar.	Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa y amonestación grave . Estas tareas deberán realizarse en horario no lectivo.	Director
Exhibir símbolos racistas, que inciten a la violencia, o de emblemas que atenten contra la dignidad de las personas y los derechos humanos; así como la manifestación de ideologías que preconicen el empleo de la violencia, la apología de los comportamientos	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período max de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo y amonestación grave ▪ Si ocurre en actividades complementarias o extraescolares, suspensión del derecho a participar 	Director



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

xenófobos o del terrorismo.	en las actividades extraescolares o complementarias del centro durante el período max de 1 mes y amonestación grave	
El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad	Amonestación grave Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período de 15 días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno deberá realizar los deberes o trabajos que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Cambio de grupo y si esta conducta se repite, el alumno se cambiará de centro	Director

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo el trámite de audiencia por parte de dirección al alumno, familiares y tutor, ya sea individual o conjuntamente. La RESOLUCIÓN adoptada por el Director podrá ser revisada por el Consejo escolar, a instancia de los padres (o del alumno, si es mayor de edad), solicitada dentro de los 2 días siguientes a su adopción; el Consejo escolar resolverá en el plazo de 2 días, confirmando o revisando la medida.

PRESCRIPCIÓN:

- Las **infracciones** prescriben a los 3 meses desde su comisión (con exclusión de los periodos vacacionales).
- Las **correcciones** prescribirán transcurridos 3 meses desde su imposición (con exclusión de los periodos vacacionales).



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

CONDUCTAS QUE MENSOCABAN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Decreto 13/2013, de 21/03/2013, de autoridad del profesorado en Castilla La Mancha)

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NCOF QUE MENSOCABEN LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art.4, apdo. 2)	MEDIDAS CORRECTORAS (Decreto 3/2008, cap.III y decreto 13/20123Art. 6, apdo.1)	A QUIÉN CORRESPONDE	
La realización de actos que, menoscabando la autoridad del profesorado, perturben, impidan o dificulten el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro	Medidas correctoras establecidas en el Decreto3/2008 (cap.III): a) La restricción de uso de determinados espacios y recursos del centro. amonestación leve. b) Sustitución del recreo o actividad del momento por una actividad alternativa en el aula de Convivencia y amonestación leve. c) Acudir al aula de convivencia en esa sesión y realizan las actividades escolares que se están llevando a cabo en el aula y amonestación leve.	a)	Profesora do y tutor
		b)	Profesora do y tutor
		c)	Profesora do y tutor
La desconsideración hacia el profesorado, como autoridad docente	Se podrán adoptar además las siguientes medidas (Art.6, apdo 1)	a)	Profesora do
El incumplimiento reiterado de los alumnos de su deber de trasladar a sus padres o tutores la información relativa a su proceso de enseñanza y aprendizaje facilitada por el profesorado del centro	a) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, por un tiempo mínimo de 5 días lectivos y un máximo de 1 mes c)La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un plazo	b)	Titular de la Dirección
		c)	Titular de la Dirección
		d)	Titular de la Dirección
El deterioro de			



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumno	máximo de cinco días lectivos, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora d) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de cinco días lectivos y un máximo de diez días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora.		Titular de la Dirección
---	--	--	-------------------------

En el caso de identidad entre las conductas contrarias a las normas de convivencia que menoscaben la autoridad del profesorado en el ejercicio de su labor profesional y las recogidas en el Decreto 3/2008 se aplicaran preferentemente las establecidas en el Decreto 13/2013.

PROCEDIMIENTO:

Es obligatorio el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

Las conductas que menoscaban la autoridad del profesorado, así como las medidas correctoras aplicables, prescriben transcurrido el plazo de dos meses a contar desde la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia).



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

CONDUCTAS GRAVEMENTE ATENTATORIAS DE LA AUTORIDAD DEL PROFESORADO (Art. 5)	MEDIDAS CORRECTORAS (Art. 6, apdo. 2)	A QUIÉN CORRESPONDE
Los actos de indisciplina de cualquier alumno que supongan un perjuicio al profesorado y alteren gravemente el normal funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas y desarrolladas en el centro	c) La realización de tareas educativas en el centro, en horario no lectivo del alumnado, por un tiempo mínimo de diez días lectivos y un máximo de un mes. b) La suspensión del derecho del alumnado a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias, que se realicen en el trimestre en el que se ha cometido la falta o en el siguiente trimestre c) El cambio de grupo o clase d) La suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, por un periodo superior a cinco días lectivos e inferior a un mes, a contar desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora	Titular de la Dirección
La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas		
El acoso o violencia contra el profesorado, así como los actos perjudiciales para su salud y su integridad personal, por parte de algún miembro de la comunidad educativa	e) La realización de tareas educativas fuera del centro, con suspensión del derecho de asistencia al mismo, por un plazo mínimo de 10 días lectivos y un máximo de 15 días lectivos (según lo establecido en el decreto 3/2008). El plazo empezará a contarse desde el día en cuya jornada escolar se haya cometido la conducta infractora. (Art. 6; apdo. 4)	



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

Las injurias u ofensas graves, así como las vejaciones o humillaciones hacia el profesorado, particularmente aquéllas que se realicen en su contra por sus circunstancias personales, económicas, sociales o educativas.	Cuando, por la gravedad de los hechos cometidos, la presencia del autor en el centro suponga un perjuicio o menoscabo de los derechos y de la dignidad del profesorado o implique humillación o riesgo de sufrir determinadas patologías para la víctima, resultarán de aplicación, según los casos, las siguientes medidas: a) Cambio de centro cuando se trate de alumnado que esté cursando la enseñanza obligatoria b) Pérdida del derecho a la evaluación continua c) La expulsión del centro cuando se trate de alumnado que curse enseñanzas no obligatorias	
La suplantación de identidad, la falsificación o sustracción de documentos que estén en el marco de las responsabilidades del profesorado	El titular de la Dirección propone las medidas al Coordinador provincial de Servicios Periféricos quien resolverá previo informe de la Inspección de educación. Se podrá imponer recurso de alzada en el plazo de 1 mes	
La introducción en el centro educativo o en el aula de objetos o sustancias peligrosas para la salud y la integridad personal del profesorado		
Utilizar y exhibir símbolos o manifestar ideologías en el aula que supongan		



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

un menoscabo de la autoridad y dignidad del profesorado, a juicio del mismo		
El incumplimiento de las medidas correctoras impuestas con anterioridad. Tras la valoración y el análisis de los motivos de tal incumplimiento, podrá agravar o atenuar la consideración de la conducta infractora y, en consecuencia, matizar las medidas correctoras.		
El grave deterioro de propiedades y del material personal del profesorado, así como cualquier otro material, que facilite o utilice el profesorado para desarrollar su actividad docente, causado intencionadamente por el alumnado		
Prescripción: 4 meses	Prescripción: 4 meses (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)	



EDUCACIÓN PRIMARIA

*Colegio Sagrado Corazón
Plaza Fernando Beladiez, 2
19001-Guadalajara*

PROCEDIMIENTO:

Es preceptivo, para las conductas recogidas en el artículo 5 (Conductas gravemente atentatorias de la autoridad del profesorado), el trámite de audiencia al alumnado responsable y sus familias ante el equipo directivo; sin perjuicio de la adopción de las medidas cautelares correspondientes. El profesorado responsable de las tutorías deberá tener conocimiento en todos los casos.

Las decisiones adoptadas en virtud de las cuales se impongan las medidas correctoras serán inmediatamente ejecutivas.

PRESCRIPCIÓN:

Las conductas que atentan gravemente a la autoridad del profesorado, así como las medidas correctoras aplicables, prescriben transcurrido el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha de su comisión (excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia)

ASISTENCIA JURÍDICA:

Una vez producida la conducta atentatoria contra la autoridad del profesorado la dirección del centro docente podrá solicitar la asistencia jurídica mediante escrito dirigido a la persona titular de la Dirección General competente en materia de convivencia escolar. Los Servicios Periféricos verificarán que la conducta descrita supone un atentado contra la autoridad del profesorado y emitirá un informe en un plazo max de 10 días. Cabrá imponer recurso de alzada